

El Consejo de Administración de OBRASCON HUARTE LAIN, S.A. en su reunión de 27 de febrero de 2017, con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y retribuciones aprueba la presente Política de Selección de Consejeros, concreta y verificable, que asegura que las propuestas de nombramientos o reelección de consejeros se fundamente en un análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración y favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género y que integra en un solo documento los principios que conforman la política que el Grupo OHL ha venido aplicando en esta materia y que se encontraban en distintas normas aplicables a la materia.

PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluará las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

En el proceso de selección de candidatos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones procurará que la elección de candidatos recaiga siempre sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia y valorará sus conocimientos, competencias, experiencia y méritos del candidato propuesto, así como su compromiso para desempeñar el cargo con la dedicación al cargo. Cualquier consejero podrá proponer potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero si a su juicio los considera idóneos.

Para el caso de los candidatos a consejero independiente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, además, velará por el cumplimiento de los requisitos de independencia establecidos en la normativa vigente.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones velará especialmente para que al proveerse las vacantes el procedimiento de selección no adolezca de sesgos que dificulten la elección de consejeras y buscará deliberadamente mujeres que sean potencialmente candidatas para cubrir el puesto. Se promoverá el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevará al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas de reelección o separación de dichos consejeros por la Junta General de Accionistas e informará las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de Accionistas.

Para el proceso de selección y valoración de idoneidad de candidatos al Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá contratar asesores externos especializados para reforzar la imparcialidad y eficiencia del proceso.

PROHIBICIONES PARA SER CANDIDATO

No podrán ser candidatos aquellas personas que por sus circunstancias personales incurran en las prohibiciones para el ejercicio del cargo según lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legalmente aplicables, así como en los estatutos sociales y el reglamento del consejo de la Sociedad.

CUMPLIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

Esta Política de Selección de Candidatos se interpretará siempre en el marco de la normativa vigente y recomendaciones de buen gobierno, así como los estatutos sociales y demás normas aprobadas por la Sociedad, tales como el Reglamento de Junta y de Consejo de Administración, el Código interno en materias relativas al mercado de valores y el Código ético.

El cumplimiento de esta Política se verificará anualmente por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y se informará de ello en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Aprobada por el Consejo de Administración, a propuesta del Consejero Delegado, en sesión de 27 de febrero de 2017.